



ASOCIACION ARGENTINA DE GOLF

CAMPEONATO NACIONAL INTERFEDERATIVO DE MENORES Y JUVENILES REGLAMENTO 2024

Federación Regional de Golf del Sud, Federación de Golf del Litoral, Federación Regional de Golf Mar y Sierras, Federación Regional de Golf Centro Cuyo, Federación Regional de Golf del Noroeste Argentino, Federación de Golf del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Federación de Golf del Nordeste, Federación Regional de Golf del Sur del Litoral y Federación de Golf de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con la Asociación Arg. de Golf



CAMPEONATO NACIONAL INTERFEDERATIVO DE MENORES Y JUVENILES

REGLAMENTO

DEL CAMPEONATO

- Art. 1) El Campeonato Nacional Interfederativo de Menores y Juveniles se jugará anualmente por rotación en cada una de las Federaciones Regionales.
- Art. 2) La Federación que organizará anualmente este Campeonato se determinará en la Reunión de Delegados celebrada la edición del año inmediato anterior. En caso de que la designación de la Federación Organizadora esté prevista según el ordenamiento del Anexo A, ésta deberá ratificar su intención de organizar el Campeonato.
La fecha de disputa deberá ser durante el segundo semestre del año. La establecerá la Comisión de Campeonatos de la AAG de común acuerdo con la Federación organizadora.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA FEDERACION ORGANIZADORA

- Art. 3) La Federación organizadora tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Designar el Club sede del Campeonato -que deberá ser un campo de 18 hoyos- y cursar las invitaciones a las demás Federaciones y a la Comisión de Campeonatos de la AAG, con una anticipación de dos meses a la fecha de inicio del Campeonato.
En dichas invitaciones deberá detallar el Programa del Campeonato, el Formulario de Inscripción, el Formulario de Traslados Internos y email donde se recibirán las inscripciones.
 - b) Coordinar con el Club sede designado, todo lo referente a la organización del Campeonato.
 - c) Hacerse cargo de los gastos de alojamiento y traslados internos de los jugadores y un Delegado de cada una de las Federaciones participantes, que incluyen un día de práctica y los dos días de juego. El alojamiento se proveerá para las noches del día de práctica y del primer día de juego. También se hará cargo de los desayunos de los días de la competencia, de la cena posterior al Acto de Apertura y del almuerzo previo a la Entrega de Premios.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CLUB SEDE

Art. 4) El Club sede deberá:

- a) Disponer con exclusividad la cancha e instalaciones durante la disputa del Campeonato y el día oficial de práctica.
- b) Presentar la cancha con sus definiciones y texto de las Reglas Locales que deberá aprobar el Comité del Campeonato.
- c) Coordinar con la Federación Organizadora el procesamiento de los resultados, su publicación y la información a entregar o enviar digitalmente a los Delegados. Asimismo, proveer dos starters y personal -además de un lugar adecuado- para el contralor y recepción de las tarjetas de scores

DE LOS PARTICIPANTES Y DE LA INTEGRACION DE LOS EQUIPOS

Art. 5) a) En representación de cada Federación podrán intervenir un equipo de Damas y uno de Caballeros, más un equipo de Damas y uno de Caballeros representando a los Clubes no Federados del Área Metropolitana los que serán designados a través de la Comisión de Campeonatos de la Asociación Argentina de Golf.

- b) Los equipos se constituirán con jugadores aficionados que tengan handicap oficial de la AAG, quienes **deberán ser socios de una Entidad Afiliada adherida a la Federación Regional que representan, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de cierre de la inscripción del Campeonato.**

Serán eximidos de cumplir con tal antigüedad cuando se trate de un jugador de la categoría "Menor" o "Menor de 15 años" y que haya obtenido su primer handicap como socio de dicha Entidad.

Adicionalmente tanto para el caso de la categoría Menores como la de Menores de 15 años, el jugador inscripto deberá dar cumplimiento a las obligaciones educativas prescriptas en la legislación vigente. La Comisión de Campeonatos de la AAG podrá requerir en cualquier momento la documentación que acredite tal condición.

- c) Si un jugador fuera designado por más de una Federación deberá representar a aquella a la que la Entidad Afiliada, elegida como Club de Opción por el jugador, esté adherida.
- d) Los equipos estarán integrados de la siguiente forma:
En **Damas**: Una (1) jugadora Juvenil y dos (2) jugadoras Menores;
En **Caballeros**: Un (1) jugador Juvenil; tres (3) jugadores Menores y dos (2) jugadores Menores de 15 años.

NOTA: Las categorías **Juveniles, Menores y Menores de 15 años** agrupan a jugadores que no hubieran cumplido 22, 18 o 15 años respectivamente al 31 de diciembre del año anterior al de disputa del Campeonato.

- e) Un jugador podrá ser inscripto en la categoría Menores o Juveniles, **aunque pertenezca a una categoría de edad inferior.**
- f) Cada Federación **deberá** designar un Delegado que acompañará a los jugadores integrantes de sus equipos representativos, actuando como responsable del cuidado y conducta de los mismos. Deberá hospedarse en el Alojamiento Oficial junto a sus equipos. Ver Anexo C.

DE LA INSCRIPCION

- Art. 6) a) Los equipos deberán ser inscriptos a través del Formulario correspondiente hasta el día **MIERCOLES** de la semana anterior al inicio del Campeonato, a las 18 hs, por la/s vía/s que haya indicado la Federación organizadora en la carta de invitación.
- AUN ASÍ, RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA A LOS EFECTOS ORGANIZATIVOS, LA ANTICIPACIÓN CON QUE SE ENVÍE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.**
- POR EL MISMO MOTIVO, SI UNA FEDERACIÓN FUESE A ENVIAR SOLO UN EQUIPO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA FEDERACIÓN ORGANIZADORA CON LA MAYOR ANTELACIÓN POSIBLE.
- b) Se permiten cambios en los equipos hasta el día de inicio del Campeonato.
- c) La sola inscripción importa conocer y acatar las disposiciones del presente Reglamento.
- d) El valor de la inscripción lo establecerá anualmente la Asociación Argentina de Golf de común acuerdo con la Federación Organizadora. Deberá efectivizarse por los medios que esta última determine, con anterioridad al inicio del Campeonato.

DE LA FISCALIZACION

- Art. 7) El Campeonato será fiscalizado por el Comité del Campeonato, el que actuará conforme a las facultades que le reconocen las Reglas de Golf.
- Art. 8) Serán miembros del Comité del Campeonato: a) el Presidente de la Federación organizadora; b) el Presidente del Club sede o quién este designe; c) dos personas que los mencionados presidentes elijan y d) una persona designada por el Consejo Directivo de la AAG.

Sus funciones serán:

- Observar y hacer cumplir la programación del Campeonato.
- Revisar y aprobar las Reglas Locales que el Club sede proponga.
- Designar los "Árbitros" -dos como mínimo- para cada día de juego.
- Determinar la ubicación de los sitios de salida y de las banderas para cada día de juego, manteniendo una longitud de cancha adecuada para esta categoría.
- Confeccionar y publicar el horario de salidas.
- Actuar como "Comité" según las facultades reconocidas por las Reglas de Golf vigentes.

DE LA DISPUTA DEL CAMPEONATO

- Art. 9) El Campeonato se disputará en dos categorías, **Damas** y **Caballeros**, por equipos de Federaciones, según lo especificado en el Art. 5.
- Art. 10) Se jugará a 36 hoyos, juego por golpes, en dos días, eligiéndose para el cómputo de resultados lo siguiente:
- | | |
|--------------------|---|
| Damas: | Los <u>dos</u> mejores scores gross de cada equipo de la vuelta estipulada de 18 hoyos. |
| Caballeros: | Los <u>cinco</u> mejores scores gross de cada equipo de la vuelta estipulada de 18 hoyos. |

Resultarán ganadores en cada categoría los equipos que, según lo descripto, totalicen el menor número de golpes gross para los 36 hoyos jugados o el número de vueltas estipuladas realmente jugadas en el caso de que la competencia deba ser reducida.

Art. 11) Las salidas se ordenarán en grupos de tres jugadores. Para el primer día de juego el orden se fijará de acuerdo con las posiciones finales de los equipos en el Campeonato inmediato anterior. Ver Anexo B.

En lo posible se tratará de que los jugadores Juveniles, Menores y Menores de 15 años jueguen entre sí.

Para el último día, las salidas se ordenarán desde los tees de los hoyos 1 y 10 en grupos de 3 jugadores y según las posiciones de los equipos en la competencia en disputa. El Comité estará facultado a modificar lo indicado precedentemente a su buen criterio y/o para la conveniencia de todas las delegaciones.

Art. 12) No está permitido el "Consejo" (Regla de Golf 8) entre los jugadores de un mismo equipo, ni entre el Delegado del equipo y sus jugadores.

En ambas categorías los jugadores deberán jugar sin caddie. Todas las categorías podrán hacer uso de carro de tiro.

Art. 13) En caso de empate del primer puesto en cualquiera de las dos categorías, se desempatará tomando en cuenta el score descartado de cada equipo empatado correspondiente a los últimos 18 hoyos. De subsistir el empate, se tomará en cuenta el score descartado de cada equipo empatado de los primeros 18 hoyos. De no llegarse de este modo a una definición, el primer puesto se declarará empatado.

Art. 14) a) Toda decisión que se dicte sobre interrupción o suspensión del juego será resuelta conforme a las Reglas de Golf. En caso de interrupción del juego que imposibilite su finalización el mismo día o de suspensión del juego del día, el Comité del Campeonato decidirá sobre la forma de prosecución del Campeonato.

b) Si se debiera cancelar la primera vuelta, **de ser posible** podrán jugarse 36 hoyos al día siguiente, pero el torneo no se prolongará más allá de ese día.

c) Podrán tomarse como resultados finales válidos, los resultados de una vuelta completa de 18 hoyos.

DE LOS PREMIOS

Art. 15) Los premios, provistos por la AAG, se otorgarán:

a) a las Federaciones ganadoras en las categorías Damas y Caballeros;

b) a cada uno de los integrantes de los equipos federativos que ocupen las tres primeras posiciones en ambas categorías;

c) al primer y segundo mejor score gross individual en las dos categorías;

d) el mejor score neto individual en ambas categorías.

NOTA: En caso de empate en el 2do o 3er puesto en cualquiera de las dos categorías, se seguirá la secuencia enunciada en el Art. 13. Si existiese empate en el primer o segundo mejor score individual en cualquiera de las categorías, se desempatará automáticamente, siguiendo la siguiente secuencia: últimos 18 hoyos, últimos 9, 6 ó 3, o sorteo. Idéntico criterio se seguirá en caso de empate en el primer score neto, computando el handicap proporcionalmente a la cantidad de hoyos utilizados para desempatar.

DEL COMPORTAMIENTO

Art. 16) Para todos los jugadores participantes en el Campeonato regirán las condiciones fijadas por la AAG en cuanto a "Derechos y Obligaciones de los jugadores en Competencias Organizadas y Patrocinadas por la AAG" y todas otras normas adicionales que la Federación Organizadora y/o AAG desee implementar.

Las responsabilidades del Delegado se detallan en el Art. 5.e).

Disposiciones de Alojamiento en Anexo C.

DE LA REUNION DE DELEGADOS

Art. 17) Los Delegados que envíen las Federaciones Regionales se reunirán durante el primer día de juego a los efectos de tratar aspectos del Campeonato en disputa y para proponer a las respectivas autoridades las recomendaciones que consideren convenientes a este reglamento.

Asimismo, de otros aspectos relacionados con el Calendario de Competencias AAG para el año siguiente, Ranking Argentino de Menores y M15, Alto Rendimiento AAG y todo tema que incluya en la agenda de tal reunión el Área Campeonatos AAG, la que enviará un representante a este encuentro.

Art. 18) Este Reglamento podrá ser modificado únicamente por la Comisión de Campeonatos de la AAG cuando así lo considere pertinente o bien a propuesta de las Federaciones Regionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente.

Art. 19) Durante esta reunión se designará honoríficamente al Presidente del Campeonato Nacional Interfederativo de la edición siguiente quien será el Presidente de la Federación que haya sido designada como la organizadora de la próxima competencia.

Tendrá a su cargo la planificación, logística y protocolo que dispone el presente Reglamento.

-
- NOTAS:**
- 1) El término "jugador" usado en el presente Reglamento, deberá entenderse indistintamente como "Jugador" o "Jugadora" según corresponda.
 - 2) El término "Federación" incluye también la representación que asume la Comisión de Campeonatos de la AAG de los Clubes no Federados del Área Metropolitana.

ANEXO A

CALENDARIO DECENAL DE FEDERACIONES ORGANIZADORAS 2024 – 2032

2024 – Federación Regional de Golf Mar y Sierras

2025 – Federación Regional de Golf Centro Cuyo

2026 – Federación Regional del Noroeste Bonaerense

2027 – Federación de Golf Nordeste Argentino

2028 – Federación Regional de Golf del Sur del Litoral

2029 – Federación Regional de Golf del Sur

2030 – Federación de Golf de la Provincia de Córdoba

2031 – Federación Regional de Golf del Litoral

2032 – Federación Regional de Golf del Noroeste Argentino

ANEXO B

HORARIO **TENTATIVO** POR LOS TEES DE SALIDAS DE LOS HOYOS #1 y #10

HOYO 1

CABALLEROS - Menores de 15, Menores (A) y Juveniles

09.00	C-M15 (10)	C-M15 (9)	
09.09	C-M15 (10)	C-M15 (8)	C-M15 (7)
09.18	C-M15 (9)	C-M15 (8)	C-M15 (7)
09.27	C-M15 (6)	C-M15 (5)	C-M15 (4)
09.36	C-M15 (6)	C-M15 (5)	C-M15 (4)
09.45	C-M15 (3)	C-M15 (2)	C-M15 (1)
09.54	C-M15 (3)	C-M15 (2)	C-M15 (1)
10.03	C-M18 (8)	C-M18 (7)	C-M18 (10)
10.12	C-M18 (9)	C-M18 (8)	C-M18 (7)
10.21	C-M18 (3)	C-M18 (2)	C-M18 (1)
10.30	C-M18 (3)	C-M18 (2)	C-M18 (1)
10.39	C-M18 (3)	C-M18 (2)	C-M18 (1)
10.48	C-JUV (10)	C-JUV (9)	C-JUV (8)
10.57	C-JUV (7)	C-JUV (6)	C-JUV (5)
11.06	C-JUV (4)	C-JUV (3)	C-JUV (2) C-JUV (1)

HOYO 10

DAMAS - Menores y Juveniles / CABALLEROS - Menores (B)

09.00	D-M18 (10)	D-M18 (9)	
09.09	D-M18 (10)	D-M18 (8)	D-M18 (7)
09.18	D-M18 (9)	D-M18 (8)	D-M18 (7)
09.27	D-M18 (6)	D-M18 (5)	D-M18 (4)
09.36	D-M18 (6)	D-M18 (5)	D-M18 (4)
09.45	D-M18 (3)	D-M18 (2)	D-M18 (1)
09.54	D-M18 (3)	D-M18 (2)	D-M18 (1)
10.03	C-M18 (10)	C-M18 (9)	C-M18 (8)
10.12	C-M18 (7)	C-M18 (10)	C-M18 (9)
10.21	C-M18 (6)	C-M18 (5)	C-M18 (4)
10.30	C-M18 (6)	C-M18 (5)	C-M18 (4)
10.39	C-M18 (6)	C-M18 (5)	C-M18 (4)
10.48	D-JUV (10)	D-JUV (9)	D-JUV (8)
10.57	D-JUV (7)	D-JUV (6)	D-JUV (5)
11.06	D-JUV (4)	D-JUV (3)	D-JUV (2) D-JUV (1)

NOTAS:

1. El número entre paréntesis indica la posición de cada equipo en el Campeonato Nacional Interfederativo inmediato anterior, para el caso de la confección de los horarios para el primer día de juego, como así también la posición de los equipos una vez disputada la primera vuelta, para el armado de los horarios del segundo día de competencia.
2. Las horas asignadas podrán ser modificadas para ambos días o bien para el segundo día de juego, jornada que es conveniente comenzar lo mas temprano posible debido al regreso de las delegaciones a sus lugares de origen.
3. EN CASO DE NO PARTICIPAR LOS DIEZ EQUIPOS CON DAMAS Y CABALLEROS, CONSULTAR ESQUEMA DE HORARIO CON LA DIRECCIÓN DE CAMPEONATOS DE LA AAG.

ANEXO C

DISPOSICIONES SOBRE ALOJAMIENTO EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERFEDERATIVO DE MENORES Y JUVENILES

Las siguientes disposiciones son de cumplimiento estricto y obligatorio para los jugadores participantes. Cualquier incumplimiento o infracción a las mismas será sancionado de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de la Asociación Argentina de Golf.

- **La presencia de cada Delegado con su respectivo equipo en el hotel asignado para el Campeonato es de suma importancia para el efectivo control y cuidado de su respectiva delegación.**
- Los jugadores **deberán ocupar las habitaciones tal como han sido conformadas por la Federación organizadora.**
- **En ninguna circunstancia un jugador deberá cambiar o intercambiar con otro jugador la habitación preasignada** sin el debido consentimiento del Comité Organizador.
- **Cada ocupante de una habitación es el responsable de la misma**, haciéndose cargo de cualquier rotura y/o incidente que sea informado por un Delegado o bien por el personal del hotel. De no ser posible la identificación de los causantes de los incidentes, las sanciones recaerán sobre los ocupantes de la habitación informada, independientemente si estos hayan sido o no los reales responsables. Por lo expuesto recomendamos un **estricto cuidado del ingreso a las mismas a otros jugadores.**
- Deberán interiorizarse de las reglamentaciones internas del hotel y **acatar toda observación o advertencia que le hagan saber las autoridades de la competencia, el personal del hotel y/o un Delegado de cualquier Federación.**
- En general, deberán guardar el debido silencio en todo momento, **evitando el tránsito excesivo por los pasillos y halls del hotel.**
- Esta **terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas** dentro del hotel, así como durante todo el evento tal como lo dispone el Reglamento vigente en estos torneos.
- Se dispone la **prohibición de permanecer fuera de las instalaciones del hotel mas allá del horario que el Delegado les haya comunicado.** El jugador no podrá aducir el desconocimiento de esta hora límite debiendo informarse con la suficiente anticipación a **través de su respectivo Delegado.**
- El incumplimiento de estas dos ultimas disposiciones se considerará como una **“falta muy grave”** pudiendo corresponder al jugador la sanción de exclusión del torneo en disputa y/o de futuras competencias organizadas y patrocinadas por la AAG.
- Cualquier autoridad de la competencia en disputa, Delegados de las distintas federaciones, como así también el personal del hotel, tendrán el derecho de exigir a los ocupantes de una habitación el ingreso a la misma a fin de comprobar el cumplimiento de las normas enunciadas precedentemente.

Confiamos en la colaboración de todos los jugadores y delegados, cumpliendo estrictamente con estas normas.



ASOCIACION ARGENTINA DE GOLF

Avda. Corrientes 538 Piso 12
(C1043AAS) C. A. de Buenos Aires, Argentina
Teléfonos (011) 4325-1113/1121
E-mail: golf@aag.org.ar
Web: www.aag.org.ar